



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARAUCO**  
**ALCALDÍA 2019**

**DA. Nº: 8683.**

**Convoca consulta ciudadana para el día 15 de diciembre de 2019.**

**Arauco, 4 de diciembre de 2019.**

**VISTOS:**

- 1.- Las disposiciones establecidas en la ley 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública.
- 2.- La ordenanza Municipal sobre Participación Ciudadana y Convivencia Vecinal de la Comuna de Arauco aprobada por decreto Alcaldicio N° 2.875 de fecha 10 de mayo de 2017.
- 3.- Lo que indica el artículo 12 del D.F.L. N° 1-19.704 del 27 de Diciembre de 2001, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 8016 de fecha 15 de noviembre de 2019 que aprueba la modificación a la Ordenanza Municipal sobre Participación Ciudadana y Convivencia Vecinal de la Comuna de Arauco.
- 5.- El Acuerdo adoptado por el Concejo Municipal, en sesión Ordinaria N° 117 de fecha 14 de noviembre de 2019.
- 6.- El Acuerdo adoptado por el Concejo Municipal, en sesión Ordinaria N° 120 de fecha 3 de diciembre de 2019.
- 7.- Las atribuciones establecidas en los artículos 63 y 65 de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que tanto la Constitución Política de la República de Chile como la ley 18695 garantizan la participación ciudadana.
- 2.- Que la entrada en vigencia de la ley 20.500 estructura una nueva institucionalidad en materia de participación ciudadana.
- 3.- Que es necesario garantizar y asegurar el ejercicio del derecho a la participación de todas las personas del territorio de la comuna de Arauco, en la administración comunal, permitiendo que incidan de manera relevante, a través de los mecanismos que se definen.

**DECRETO:**

- 1.- **CONVÓQUESE** a proceso de consulta ciudadana, no vinculante, a objeto que todos los habitantes de la comuna de Arauco y que sean mayores de 14 años puedan participar en tal proceso que se efectuará el día 15 de diciembre de 2019 en la comuna de Arauco. La consulta tiene por objeto conocer la opinión de los habitantes de la comuna de Arauco respecto a las siguientes materias que son de interés general:
  - a) Materias de relevancia comunal: temas prioritarios a nivel comunal, estacionamientos centro urbano de Arauco y tarifa eléctrica.
  - b) Materias de interés nacional y regional: agenda social, agenda regional y agenda constitucional.

La consulta ciudadana se realizará mediante un sistema mixto de votación, en el cual las personas podrán votar de manera presencial en los distintos locales de votación y también de manera virtual a través de voto electrónico mediante la plataforma [www.consultabiobio.cl](http://www.consultabiobio.cl).

Se establecen como locales de votación donde funcionarán las respectivas mesas receptoras, los siguientes:

Localidad	Local de Votación	N° de mesas
Arauco	Liceo San Felipe de Arauco	8
	Escuela Edelmira Vergara Quiñones	7
	Escuela Mare Nostrum	4
	Escuela Dr. Vicente Millán	4
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>23</b>

Localidad	Local de Votación	N° de mesas
Laraquete	Escuela San Pedro	2
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>2</b>

Localidad	Local de Votación	N° de mesas
Carampangue	Liceo Politécnico	4
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>4</b>

Localidad	Local de Votación	N° de mesas
Ramadillas	Escuela Valle Verde	1
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>1</b>

Localidad	Local de Votación	N° de mesas
Tubul	Escuela Brisas del mar	1
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>1</b>

Localidad	Local de Votación	N° de mesas
Llico	Liceo Filidor Gaete	1
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>1</b>

Localidad	Local de Votación	N° de mesas
Punta Lavapié	Escuela Punta Lavapié	1
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>1</b>

Resumen Comunal

Localidades	Locales de Votación	Mesas
<b>7</b>	<b>10</b>	<b>33</b>

2.- **PUBLÍQUESE**, el presente decreto en la Página Web de la Municipalidad y en el portal de transparencia.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**FELIX ROCHA RUIZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MAURICIO ALARCÓN GUZMÁN**  
ALCALDE

Distribución:

- Página Web.
- Archivo Jurídica.
- Oficina de Partes.
- Encargada de transparencia